

**RESOLUCION No. SFA-DF-G-2004-
AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

067

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación de los títulos de créditos Nos. 646287-2001D, 693789-2002D y 736394-2003D, por concepto de las CONTRIBUCIONES adeudadas por la Compañía **PERFORADORA DEL LITORAL PERLISA S. A.**, la misma que a través del señor Werner Pellehn D., en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se le conceda facilidades para el pago de los valores determinados en los antes citados títulos de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en abril 6 de 2004, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 114 y 153 del vigente Código Tributario;
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 4489210 de abril 5 de 2004;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactiva, mediante Memorando No. ICG-DI-DPYC-DC-2004-136 de abril 23 de 2004, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154 del Código Tributario y delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de septiembre 28 de 1998, ADM-03086 de marzo 26 de 2003 y ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **PERFORADORA DEL LITORAL PERLISA S. A.**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-SFA-SF-CYM-2004-125, suscrito por el Jefe de Contribuciones y por el Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por los títulos de crédito Nos. 646287-2001D, 693789-2002D y 736394-2003D por concepto de las contribuciones de los años 2001, 2002 y 2003.

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará con la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Director del Departamento de Procuraduría y Coactivas de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

28 ABR. 2004

**AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Exp. 4818
YSCH/ERICA